ANÁLISIS DE BAJAS TEMERARIAS DEL EXP: 00189/ISE/2018/CA. OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA EN EL I.E.S. MAR DE CÁDIZ DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

En relación a la petición de informe solicitada para analizar las ofertas económicas incursas en desproporcionalidad de la obra de referencia, se informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

En relación a los costes horarios de mano de obra:

- Se han tenido en cuenta los de los costes horarios de mano de obra según el Convenio Colectivo de la Provincia de Cádiz, incluyendo los conceptos mínimos obligatorios que forman parte de dicho coste-horario, por lo que se entiende que aquellas justificaciones que se alejen de este cálculo, NO cumplen el Convenio.

En relación a los Gastos Generales:

- El montante económico destinado a las **Tasas** por Licencia de Obras y de ICIO se ha estimado, aplicando los % que establece la ordenanza municipal, tomando como base imponible el PEM de licitación.
  Las justificaciones que no prevean la dotación económica destinada al cumplimiento de la clausula 13.2 del PCAP, para el abono de las tasas, licencias, impuestos se consideraran NO justificadas:

  > ***Clausula 13.2*** *"Licencias, autorizaciones e impuestos.*
  > *La persona contratista, de por sí o como sustituta de la Agencia, está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Agencia los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda. Así mismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista dando conocimiento inmediatamente a la Agencia de haber cumplido dichos trámites.* ***El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica*** *y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado."*

  Al ser esta previsión económica una cantidad fija establecida por la Ordenanza Municipal, si el licitador reservara una cantidad superior, se considerará la misma un exceso.

- El licitador que comprometa una cantidad superior para el cumplimiento del 1% como máximo del PEM de la oferta a destinar al Control de Calidad, tal y como se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, se considerará un exceso.

- Dado que el Pliego no solicita mejoras en Seguridad y Salud, las cantidades indicadas por los licitadores son consideradas como costes directos.

Metodología aplicada para el análisis de las ofertas económicas desproporcionadas:

El análisis de las justificaciones se realiza de forma escalonada. En una primera etapa se analizan los apartados especificados en el pliego como:

- Análisis de Costes Indirectos
- Análisis de Gastos Generales
- Análisis de Costes salariales

En caso de no estar suficientemente justificados los apartados anteriores se considerara NO JUSTIFICADA la oferta económica del licitador.
Los Costes Directos se analizarán en caso de superar la primera etapa.

En el informe se detallan exclusivamente los aspectos negativos.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e886PFIRMA7nNs1iHLt8eniBkv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL LINERO SORIA	FECHA	30/01/2019
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	tFc2e886PFIRMA7nNs1iHLt8eniBkv	PÁGINA	1/2

1. GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.

Analizada la documentación presentada, para la justificación de su oferta, se realizan las siguientes observaciones:

En el Estudio de Costes Indirectos, no sigue lo indicado en el anexo XII del PCAP que rige el contrato, ni aporta documentación alguna que avale los costes indicados.

En el Estudio de Gastos Generales, no indica cantidad suficiente para el abono de las licencias de obra ni tasas, lo que supone el incumplimiento de la clausula 13.2 del PCAP que rige este contrato. No se han tenido en cuenta las ordenanzas reguladoras del ICIO y las tasas de licencia vigentes en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. No se desglosan ni cuantifican individualizadamente los Gastos Generales de la estructura de la propia empresa, ni se aporta la documentación que avale los costes que propone el licitador.

Los costes horarios de la mano de obra de las categorías profesionales ofertados por el licitador están por debajo de los salarios mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de la Construcción de la Provincia. Además, indica por error los costes salariales de la provincia de Jaén.

En el Estudio de los Costes Directos de las unidades de obra que conforman el presupuesto, se comparan Costes Directos más Costes Indirectos, cuando se deben comparar Costes Directos. Además, solo aporta un certificado de calidad de los materiales y una carta de compromiso de suministro de los mismos sin indicar coste alguno.

En el Resumen de capítulos comparativo, se comparan Costes Directos más Costes Indirectos, cuando se deben comparar Costes Directos.

Teniendo en cuenta en su conjunto el contenido de la justificación, en base a los parámetros del Anexo XII y las Instrucciones para cumplimentar la justificación de las bajas desproporcionadas del PCAP, desde esta Comisión de Valoración Técnica **NO SE CONSIDERA JUSTIFICADA** la baja ofertada por la empresa **GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L.**

En Cádiz, a 29 de enero de 2019.

Los tecnicos:

Fdo: José Manuel Pedrajas Rodríguez. Fdo: Miguel Ángel Linero Soria

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza de Madrid s/n
Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza
Fondo Norte 4ª Planta. 11010 - Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.agenciaedu@juntadeandalucia.es

Código:tFc2e886PFIRMA7nNs1iHLt8eniBkv.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MIGUEL ÁNGEL LINERO SORIA	FECHA	30/01/2019
	JOSE MANUEL PEDRAJAS RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	tFc2e886PFIRMA7nNs1iHLt8eniBkv	PÁGINA	2/2